



COMERCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INFOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO ZUBIETA MARCO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOCAM", Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR EL C. IVÁN JACOBO MELO SALAS, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMERCAM", CUANDO PARTICIPEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INFOCAM":

I.1.- Que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental, responsable de normar y coordinar el Sistema Estatal de Información Estadística, Geográfica y Catastral tal como lo señala el artículo 35 de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche.

I.2.- Que es representado en este acto por el C. Eduardo Zubieta Marco, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, según lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de septiembre del 2021, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no ha sido modificado, ni revocado y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y los artículos 53 y 54 fracción XII de la Ley de Sistema de Información para el Estado de Campeche.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XIV de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, podrá proveer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal los análisis que soliciten para sus necesidades de



COMERCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INFOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

planeación y toma de decisiones a petición expresa o mediante la celebración de convenios o acuerdos.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 5 fracción III de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, el Sistema Estatal de Información tiene como finalidad proporcionar a las diferentes Dependencias, Entidades Estatales y/o Municipales información de importancia estatal para la elaboración de acciones dentro de los diferentes sectores que conforman el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Estatal.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle 12 número exterior 116 entre 51 y 53 Colonia Centro, C.P. 24000 de San Francisco de Campeche, Campeche.

II.- Declara "LA COMERCAM".

II.1.- Que la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche, es un Órgano Desconcentrado con autonomía técnica y operativa, la cual tiene como objetivo promover la mejora de regulaciones, la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, tal como lo señala el artículo 24 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche y sus Municipios.

II.2.- Que es representado en este acto por el C. Iván Jacobo Melo Salas, en su carácter de titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche, según lo acredita con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021 emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no ha sido modificado, ni revocado y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el artículo 22 fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y los artículos 26 y 27 fracción XII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche y sus Municipios.